



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : CARLOS ALFONSO REINA CARRILLO
RADICADO : 2014-00446

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018)

I. En atención a lo solicitado por los apoderados de algunos de los herederos a folios 148 a 150 y 151, el Despacho no accede a la misma, por cuanto se advierte que el señor LUÍS CARLOS REINA FLÓREZ alegaba ejercer el derecho de dominio con lo cual se incluye la posesión sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-25073, y lo que efectivamente se inventarió fue el derecho de posesión (mas no el de dominio) sobre dicho inmueble (folio 74 a 76), por tanto, considera el Despacho que al señor LUÍS CARLOS REINA FLÓREZ saberse dueño también alegaba tener la posesión del inmueble, posesión, que mediante proveído que resolvió acerca de la objeción a los inventarios y avalúos (cuaderno #2), se probó que no la ostentaba, por tanto no advierte el Despacho que el heredero quisiera de manera fraudulenta sustraer el bien de la masa herencial.

II. Teniendo en cuenta que las partes están en desacuerdo en la designación de partidor, el Despacho nombra de la lista de auxiliares de la justicia vigente, a la abogada YOLANDA BAUTISTA CAPADOR. Comuníquesele la anterior determinación.

Una vez aceptado el cargo, por Secretaría, bajo recibo hágasele entrega del expediente al partidor designado, concediéndole el término de diez (10) días para que presente el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>001</u> del</p> <p>16 ENE 2018</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
